



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.
Exp. 2001/1/410

Montevideo, 27 DIC. 2001

RESOLUCIÓN N° 30 2 ACTA 34

VISTO: La Resolución del Poder Ejecutivo N° 82/2000 del 1° de febrero de 2000 por la cual se autorizó al Sr. Juan Alvario Bentancur Sargenti el uso de la frecuencia *100.7 MHz para operar una estación radiodifusora en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, Canal 264 con una potencia efectiva radiada de 0,5 KW y una altura media de antena de 35 metros.

RESULTANDO: Que se ha efectuado la inspección técnica habilitante correspondiente con fecha 26 de noviembre de 2001 constatándose su operación de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto ya lo dispuesto por la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Autorízase al Sr. Juan Alvario Bantancur Sargenti permisionaria de la frecuencia 100.7, Canal 264 a comenzar las emisiones regulares de la estación CX 264 FM Uno de la localidad de Tala, Departamento de Canelones.
- 2.- En el caso de que dicha emisora en la práctica produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia debiendo tomar las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar inspección técnica verificativa.
- 3.- Procédase por Tesorería a la devolución de la garantía constituida de acuerdo a lo dispuesto por el lit. f del art. 8° del Decreto 734/78 de 20 de diciembre de 1978.